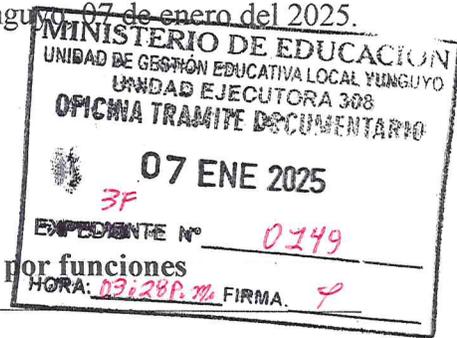


Yunguyo, 07 de enero del 2025.

OFICIO N° 002-2025-DREP-UGEL Y-DIEI.293-Y

Señor : Lic. Efraín Condori Rivera
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

Asunto : hace llegar posesión de cargo de Director por funciones



Mediante el presente tengo a bien dirigirme a su despacho para hacerle llegar mi cordial saludo y a la vez manifestar lo siguiente:

Que, a la fecha le estoy remitiendo la Posesión de cargo de DIRECTOR POR FUNCIONES de la profesora ROSA CAMPOS LEYVA con DNI: 73538221 haciéndome presente en la Institución Educativa Inicial N° 293 el día 02 de Enero del presente año portando la respectiva resolución.

Anexo el documento siguiente:

- Posesión de cargo en el libro de actas de la IEL.
- Resolución de FUNCIONES DE DIRECTOR emitida por la UGEL Yunguyo

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



Lic. Rosa Campos Leyva
DIRECTORA (e)
I.E I N° 293

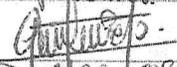


ACTA DE POSESION DE CARGO (FUNCIONES DE DIRECTOR)

En la Institución Educativa Inicial N° 293 del Centro poblado de Yanapata del distrito de Yunguyo y provincia Yunguyo, Región Puno, Siendo a hora 09:00 nueve de la mañana del día Jueves dos de enero del año dos mil veinticinco, para dar la posesión de cargo de Director por funciones a la profesora Rosa Campos Leyva identificado con DNI: 73538221 en presencia del personal Administrativo y la sra presidenta de APAFA se da la Bienvenida. La profesora se hizo presente con la Resolución Directoral N° 1222-2024, CARGO: PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR), desde el primero de enero al 31 de diciembre del 2025, no habiendo otros puntos a tratar se levanta el acta siendo horas diez de la mañana y firman los presentes.




Lic. Rosa Campos Leyva
DIRECTORA (a)
I.E. N° 293


20875119
Pers. Adm.



INTERESADO

Resolución Directoral N° 1222 -2024

YUNGUYO, 27 DIC 2024

Vistos los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de sus veces, sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU.

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que estableció montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;